JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 016-2010

A LAS ONCE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL 22 DE ABRIL DEL 2010

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECISÉIS

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las once horas y diez minutos del veintidós de abril del dos mil diez; preside el señor Fernando Herrero Acosta, Presidente de la Junta Directiva. Asisten los señores Directores, Pamela Sittenfeld Hernández, Marta María Vinocour Fornieri y don Adolfo Rodríguez Herrera.

Asimismo, estuvieron presentes los señores Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario General, Robert Thomas Harvey, Asesor Jurídico.

ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el orden del día de esta sesión. Sugiere trasladar para una próxima sesión el punto b) de los asuntos relativos a la Superintendencia de Telecomunicaciones y adicionar dos temas relacionados con una solicitud al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones para que informe sobre los estados financieros del 2009, así como extender el plazo concedido al Órgano nombrado mediante acuerdo 002-014-2010 para que presente a la Junta Directiva el informe final de la investigación.

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 001-016-2010

Aprobar, con las modificaciones sugeridas en esta oportunidad, el orden del día de la sesión 016-2010.

ARTÍCULO 2
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva las actas de las sesiones ordinaria 012-2010, celebrada el 5 de abril del 2010, extraordinaria 013-2010, celebrada el 8 de abril del 2010, ordinaria 014-2010, celebrada el 12 de abril del 2010 y extraordinaria 015-2010, celebrada el 15 de abril del 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 012-2010

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 002-016-2010

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 012-2010, celebrada el 5 de abril del 2010.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 013-2010

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 003-016-2010

Aprobar, con los cambios sugeridos en esta oportunidad, el acta de la sesión extraordinaria 013-2010, celebrada el 8 de abril del 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 014-2010

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 004-016-2010

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 014-2010, celebrada el 12 de abril del 2010.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 015-2010

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 005-016-2010

Aprobar, con los cambios sugeridos en esta oportunidad, el acta de la sesión extraordinaria 015-2010, celebrada el 15 de abril del 2010.

ARTÍCULO 3
ASUNTOS RELATIVOS A LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

INFORME DEL GERENTE GENERAL SOBRE LA VALORACIÓN TÉCNICA Y GENERACIÓN DE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS PLAZAS PLANTEADAS A LA JUNTA DIRECTIVA POR EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE OFICIO 459-SUTEL-2010. (OFICIOS 178-GG-2010 DE 20 DE ABRIL DE 2010 Y 027-CDR-2010 DE 19 DE MARZO DE 2010).

De inmediato don Fernando Herrero informó que en relación con el tema anterior, en esta sesión también se estaba distribuyendo el oficio 096-SCS-2010/42912, del 22 de abril del 2010, por cuyo medio el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones solicita respetuosamente a esta Junta Directiva que informe a ese Consejo, dadas las necesidades que en materia de recursos humanos mantiene la Superintendencia y los requerimientos de personal de conformidad con el

Plan Anual Operativo, el plazo en el cual esta Junta Directiva estima razonablemente se estarán aprobando las plazas solicitadas por la SUTEL, lo anterior tomando en cuenta el alquiler que por los aproximadamente 1.500 mts, tendrá que llevar a cabo esa Superintendencia, con el traslado al edificio que albergará las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Asimismo, hacer ver que en caso de que a la Junta Directiva no le sea posible estimar el plazo, se le infomen los motivos por los cuáles considera que aún no es procedente la aprobación de plazas a efectos de poder considerar la permanencia y subsistencia de esos motivos en el tiempo.

De inmediato don Rodolfo González procedió a brindar una explicación sobre el tema objeto de este artículo, destacando que como se recuerda se había solicitado revisar la petitoria que había hecho la Superintendencia de Telecomunicaciones, por un lado, para reformar diez plazas de profesional 2 que había sido aprobadas previamente por esta Junta Directiva y transformar cuatro plazas a Director a cinco años plazo. Eso con la idea de cumplir con lo establecido en el RIOF y las otras seis plazas transformarlas ya no como servicios especiales y a un plazo de un año, sino a profesional 5 a tiempo indefinido.

Además, había otras dos solicitudes que eran crear diez plazas de profesionales 5 adicionales y otras diez plazas de profesional 2. La última solicitud era la de crear una plaza de Director para aplicarla a la Dirección del FONATEL.

Todo esto se planteó antes de que el RIOF estuviera aprobado; sin embargo, con la aprobación del RIOF en la parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones hubo una serie de cambios y al final la Junta Directiva aprobó tres Direcciones, la de calidad, la de FONATEL y la de Mercados. La idea era revisar esas solicitudes técnicamente. El Centro de Desarrollo de la Regulación analizó la solicitud y encontró el problema más serio y era que se necesitaba un estudio técnico formal para poder pronunciarse sobre una estructura determinada y hasta la fecha no se cuenta con dicho estudio.

Se conversó con don George Miley Rojas, a raíz de que él en la última reunión en la que participaron ellos en una sesión de esta Junta Directiva, se comprometieron a que en un plazo de dos semanas estaría remitiendo el respectivo estudio, entonces en el momento en que la Administración tiene el encargo de la Junta Directiva, ya habían transcurrido esas dos semanas y otra adicional. Se solicitó una cita a don George Miley a la cual asistieron don Guillermo Monge, don Enrique Muñoz y su persona y básicamente la idea era que informara si ya contaban con el documento.

El señor Miley Rojas, en esa oportunidad, les hizo saber que se habían atrasado un poco y que más bien tenían un retraso, a esa fecha, de dos semanas más. Se insistió en que era urgente, para dar una recomendación técnica, era necesario contar con el respectivo estudio y de esa forma cumplir con el acuerdo de la Junta Directiva y la solicitud de la SUTEL.

Lo que se recibió una semana después fue una presentación en *power point*, que es un adelanto de lo que la consultoría tiene, pero a la fecha no se cuenta con el documento formal. Así las cosas, de acuerdo con lo que don Guillermo Monge escribe en el documento conocido en esta oportunidad, lo que se señala es que dado que ya la Junta Directiva aprobó un RIOF en el sentido de que existen tres direcciones en la Superintendencia de Telecomunicaciones, entonces dentro de la estrategia de que se podría nombrar a esos Directores para luego desarrollar lo que es la estructura interna de cada una de las direcciones, el informe recomienda que es factible que esta Junta Directiva apruebe esas tres plazas de Director, pero se considera que tanto para la petición de transformar esas plazas de profesional 2 y servicios especiales, como la creación de las otras plazas que se solicita crear de profesional 5, desde el punto de vista técnico no es posible recomendar su creación autorizarlas hasta tanto no se cuente con ese estudio.

Doña Marta María Vinocour hace ver que si bien don Rodolfo González ha informado en esta oportunidad que lo que le fue remitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones fue una presentación de *power point,* de ninguna forma eso debe verse como que esa Superintendencia está cumpliendo con el compromiso que ofrecieron dentro del plazo de las dos semanas que ya transcurrieron.

Don Fernando Herrero dijo que él tenía una duda con respecto a las categorías de profesionales 2 y no tiene claro si ese tema se analizó con la Superintendencia de Telecomunicaciones. Los profesionales 2 que son a plazo tenían como objetivo atender una serie de trámites en los que, según conoce, se han atrasado mucho, pero la Superintendencia de Telecomunicaciones no ha utilizado esas plazas. Esas plazas ya no las ocuparían pues están solicitando que se conviertan en otro tipo de plazas.

Al respecto, el señor Gerente General hizo ver que, la SUTEL está solicitando transformar esas plazas que ya habían sido autorizadas y como una segunda parte de la petición es crear diez plazas de profesional 5 y 10 de profesional 2, o sea, en realidad lo que están diciendo es que sí las necesitan, pero a tiempo completo.

Don Fernando Herrero señaló que, en ese caso, haría falta una justificación porque es una tarea transitoria y por esa razón no tenía claro por qué las quieren de forma permanente.

El señor Gerente destacó que un tema que se ha conversado con la Superintendencia de Telecomunicaciones es que ellos dijeron que no les era posible atraer ese tipo de recursos con el nivel que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos pretende que tengan para un profesional 2 a tiempo determinado (por un año).

El otro elemento que también agregan es que es muy difícil manejar esa cantidad de personal, sin tener las “cabezas” nombradas.

Doña Pamela Sittenfeld añadió que el rechazo en esta oportunidad se debe a que no está el informe técnico al alcance de la Junta Directiva y por esa razón le parece que la motivación debe ir en ese sentido, de forma tal que tengan claro que las tres plazas que se están autorizando en esta oportunidad, es porque están contempladas dentro del RIOF que recientemente la Junta Directiva

aprobó a la Superintendencia de Telecomunicaciones. Posteriomente se puede discutir lo señalado por don Fernando Herrero, pero eso es precisamente lo que debe venir en el estudio técnico que la empresa consultora está elaborando.

Suficientemente analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva:

considerando que:

a.- Mediante acuerdo 005-010-2010, del acta de la sesión 010-2010, celebrada el 18 de marzo del 2010, aprobó una modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF), para incluir un capítulo relativo a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

b.- En el artículo 18 de dicha modificación se establece la estructura organizativa de la Superintendencia donde, funcionalmente, la SUTEL está organizada en cuatro áreas, a saber: el Consejo, la Dirección de Calidad, la Dirección de Mercados y la Dirección del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

c.- En esta oportunidad el señor Gerente General, con base en el estudio realizado por la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación en su informe 027-CDR-2010, del 19 de marzo del 2010, recomienda a la Junta Directiva la autorización de tres plazas a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para cubrir las Direcciones de Calidad, Mercados y Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

d.- A la fecha, la Superintendencia de Telecomunicaciones no ha remitido el estudio técnico para fundamentar la creación de las plazas solicitadas en su oficio 459-SUTEL-2010, de conformidad con lo informado mediante artículo 3 del acta de la sesión 009-2010, celebrada el 11 de marzo del 2010, el cual sirva de base a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación, para llevar a cabo el estudio estudio técnico formal y pronunciarse sobre una estructura determinada para la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Resuelve:

ACUERDO 006-016-2010

1.- Autorizar a la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF), la creación de tres plazas de Director a cinco años plazo, las cuales serán ocupadas para cubrir las Direcciones de Calidad, Mercados y Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

2.- Informar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que en relación con las demás plazas a las cuales se refiere en su oficio 459-SUTEL-2010 y dado que a la fecha no se cuenta con el estudio técnico para fundamentar su creación, esta Junta Directiva no puede pronunicarse sobre el particular hasta tanto dicho informe no sea conocido y trasladado a la

Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación, para llevar a cabo el estudio técnico formal en el cual se propongan los procesos y la estructura organizativa de la Superintendencia de Telecomunicaciones, y se recomienden las plazas necesarias para sustentar esos procesos y esa estructura, todo lo cual sirva de base a este Cuerpo Colegiado para adoptar lo que se estime pertinente sobre el particular.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4
ASUNTOS RESOLUTIVOS.

1. **INFORME DEL ASESOR LEGAL DE LA JUNTA, SEÑOR ROBERT THOMAS H., EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO TOMADO MEDIANTE ACUERDO 002-014-2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INCIDENTE DE NULIDAD DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE DICHO ACTO. (OFICIO 043-AJD-2010 DE 16 DE ABRIL DE 2010).**

Don Fernando Herrero eleva a conocimiento de la Junta Directiva el informe del Asesor Legal de la Junta, señor Robert Thomas H., en relación con el recurso de reposición contra el acto tomado mediante acuerdo 002-014-2010 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos e Incidente de Nulidad del acto de notificación de dicho acto. (Oficio 043-AJD-2010 de 16 de abril de 2010).

De inmediato el señor Thomas Harvey brindó una explicación de los principales argumentos de ese tema, señalando que la nota que recurre el señor George Miley Rojas, que entiende que es la notificación de lo que la Junta Directiva decidió y que en estricta teoría procesal no es ninguna notificación, le parece que se podría calificar de una nota de cortesía. En el dictamen señala que hay obligación jurídica de notificar porque no se puede hablar de partes, aunque si era conveniente que tratándose de un Órgano como la SUTEL, se le informara y no se notificara. Se tiende a confundir los términos de notificación y comunicación y eso no afecta la naturaleza de lo que la Junta Directiva está resolviendo.

Concretamente, si pudiera recurrirse el acto sería extemporáneo y no cabe el recurso.

Sobre el particular se suscitó un cambio de impresiones dentro del cual se hizo ver la conveniencia de solicitar al Asesor Legal la elaboración de una propuesta de resolución para atender el recurso de reposición e incidente de nulidad interpuesto por don George Miley Rojas.

Después de considerarse suficientemente discutido el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 007-016-2010

1.- Acoger la recomendación hecha por el señor Robert Thomas, Asesor Legal de la Junta Directiva, en su informe 043-AJD-2010, del 16 de abril del 2010 y rechazar de plano, por extemporáneo, el recurso de reposición interpueso por el Ing. George Miley Rojas, contra el acuerdo 002-014-2010, del acta de la sesión 014-2010, celebrada el 12 de abril del 2010, así como declarar sin lugar, por improcedente, la nulidad interpuesta por el Ing. Miley Rojas, contra la comunicación 124-SJD-2010/2331, del 12 de abril del 2010, del mismo acuerdo 002-014-2010.

2.- Solicitar a don Robert Thomas Harvey, Asesor Legal, que con base en lo señalado en su informe 043-AJD-2010, del 16 de abril del 2010, prepare y someta a esta Junta Directiva, una propuesta de resolución que podría adoptar este Cuerpo Colegiado en relación con el recurso de reposición e incidente de nulidad interpuesto por el Ing. George Miley Rojas, contra el acuerdo 002-014-2010 adoptado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sesión 014-2010 del 12 de abril del 2010 y contra el acto de notificción de ese acuerdo, respectivamente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5.
POSPUESTOS.

A raíz de una sugerencia que sobre el particular hizo don Fernando Herrero y dado lo avanzado de la hora, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 008-016-2010

Posponer para una próxima sesión los documentos que se detallan a continuación:

III. Asuntos relativos a la Sutel.

Modificación del RIOF para incorporar las funciones de Aresep en Telecomunicaciones, distintas de las de Sutel.

IV. Asuntos resolutivos.

1. Propuesta del “Modelo de fijación de tarifas para generadores privados existentes (Ley 7200) que firmen un nuevo contrato de compra venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad. (Oficio 207-DEN-2010 de 16 de abril de 2010).

2. Análisis del “Modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña” para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad y la respectiva fórmula de ajuste extraordinario. (Oficio 209-DEN-2010 de 16 de abril de 2010).

3. Propuesta de modificación de los criterios de definición de los salarios globales de las clases de Regulador General, Regulador Adjunto y Miembro de Junta Directiva a tiempo parcial o completo. (Oficios 172-GG-2010, 028-CDR-2010).

4. Solicitud de la Superintendencia de Telecomunicaciones para que inicie el procedimiento de audiencia pública del Reglamento acceso, construcción y uso compartido de infraestructura física para la operación de redes y la prestación de servicios de Telecomunicaciones. (Oficio 090-SCS-2010 de 9 de abril de 2010).

5. Informe anual de las labores realizadas por la Auditoría Interna, durante el año 2009 y seguimiento a las recomendaciones. (Oficio 049-AI-2010).

6. Recursos:

a) Recursos de apelación únicamente y extraordinaria de revisión interpuestos por Servicentro Cóbano S.A., contra la RRG-AU-72-2008 de las 9:02 horas del 14 de octubre de 2008 y la RRG-AU-04-2010 de las 11:25 horas del 19 de enero de 2010. (Expediente AU-98-2008).

Recomendación de la Asesoría Legal de la Junta Directiva (Oficio 039-AJD-2010 del 12 de abril de 2010):

a) Rechazar de plano, por extemporáneos, los recursos de apelación únicamente y extraordinario de revisión interpuestos por Servicentro Cóbano, S. A., contra la RRG-AU-72-2008 de las 9:02 horas del 14 de octubre de 2008, dictada por el Regulador General.

b) Rechazar de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación únicamente y por el fondo el extraordinario de revisión interpuestos por Servicentro Cóbano, S. A., contra la RRG-AU-04-2010 de las 11:25 horas del 19 de enero de 2010, dictada por el Regulador General.

c) Dar por agotada la vía administrativa.

Recomendación de la Asesoría Económica de la Junta Directiva (Oficio 42-AJD-2010 del 13 de abril de 2010:

No emite criterio técnico ya que dichos recursos se resuelven con criterios de orden jurídico.

b) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R. L., contra la RRG-AU-43-2009 de las 9:28 horas del 7 de setiembre de 2009. (Expediente AU-194-2008).

Recomendación de la Asesoría Legal de la Junta Directiva (Oficio 041-AJD-2010 del 13 de abril de 2010):

a) Rechazar por el fondo el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R. L., contra la RRG-AU-43-2009 de las 9:28 horas del 7 de setiembre de 2009, dictada por el Regulador General.

b) Dar por agotada la vía administrativa.

Recomendación de la Asesoría Económica de la Junta Directiva (Oficio 42-AJD-2010 del 13 de abril de 2010:

No emite criterio técnico ya que dichos recursos se resuelven con criterios de orden jurídico.

c) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R. L., contra la RRG-AU-45-2009 de las 10:08 horas del 9 de setiembre de 2009. (Expediente AU-030-2009).

Recomendación de la Asesoría Legal de la Junta Directiva (Oficio 040-AJD-2010 del 12 de abril de 2010):

a) Rechazar por el fondo el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R. L., contra la RRG-AU-45-2009 de las 10:08 horas del 9 de setiembre de 2009, dictada por el Regulador General.

b) Dar por agotada la vía administrativa.

Recomendación de la Asesoría Económica de la Junta Directiva (Oficio 42-AJD-2010 del 13 de abril de 2010:

No emite criterio técnico ya que dichos recursos se resuelven con criterios de orden jurídico.

7. Cumplimiento de acuerdo 003-002-2010 por parte del Director de la Dirección de Servicios de Energía, mediante el cual se le solicitara al señor Fernando Herrero que lleve a cabo una revisión del expediente CE-06-2009 de la solicitud de concesión de servicio público de generación hidroeléctrica planteada por la empresa Consorcio Nacional de Empresas de Electrificación Rural de Costa Rica R. L., sobre los argumentos de orden ambiental que han sido señalados dentro del proceso de audiencia, han sido tratados adecuadamente dentro del procedimiento. (Oficios 101-RG-2010 de 21 de abril de 2010 y 224-DEN-2010 de 20 de abril de 2010).

8. Informe de labores 2009.

V. Asuntos informativos.

Copia de oficio 127-SJD-2010 de 19 de abril de 2010 dirigido al señor Allan Roberto Ugalde Rojas de la Contraloría General de la República, donde informa que en sesión 010-2010, acordó dar por recibido el informe rendido por el señor Carlos Andrés Arguedas Vargas, sobre el nombramiento del Miembro suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 6
ASUNTOS VARIOS.

A) SOLICITUD AL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE PRESENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2009.

En atención a una consulta que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 009-016-2010

Solicitar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones que presente a esta Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el inciso q) del Artículo 73, de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, los estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondientes al 2009.

ACUERDO FIRME.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO AL ÓRGANO INVESTIGADOR INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002-014-2010, PARA QUE PRESENTE EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN.

A raíz de una sugerencia que en tal sentido hizo el señor Regulador General, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 010-016-2010

Ampliar hasta el 29 de abril del 2010 el plazo establecido para que el Órgano investigador integrado por don Fernando Herrero Acosta, don Juan Manuel Quesada Espinoza y don Enrique Muñoz Aguilar, de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo 002-014-2010, del acta de la sesión 014-2010, celebrada el 12 de abril del 2010, presenten el informe final de la investigación solicitado en esa oportunidad.

ACUERDO FIRME.

A LAS DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.

SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA **PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**	**SR. LUIS A. CASCANTE ALVARADO** **SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**